



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

OFICIO: DPADS/SEPA/OF/1050 -2024

ASUNTO: Envío de informes preventivos
Villahermosa, Tabasco a 13 de diciembre del 2024.

ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZ NUILA
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PRESENTE

En atención a su Fe de Erratas recibido con No. DOOTSM/SAR/8425/2024, ingresado el día 09 de diciembre del presente, donde solicita el cambio de nombre del resolutivo de manifiesto de Impacto Ambiental en modalidad de Informe Preventivo con número de expediente DPADS-SEPA-IP-038 -2024 de la obra K0744.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, LOCALIDAD TAMULTE DE LAS SABANAS, ASENTAMIENTO CALLE AGUSTIN BELTRÁN, en seguimiento a su solicitud esta Dirección hace entrega de los cambios solicitados.

NO. EXPEDIENTE	OBRA
DPADS-SEPA-IP-038 - 2024.	K0744.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CENTRO, LOCALIDAD TAMULTE DE LAS SABANAS, ASENTAMIENTO CALLE AGUSTIN BELTRÁN.

Si otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Biol. Miguel Odilon Chávez Lomelí

Director



Elaboró

Ing. Mairisela Bautista Torres
Departamento de Recursos Naturales e
Impacto Ambiental

Revisó

Lic. Mayra Cruz Trinidad
Subdirectora de Estudios y
Proyectos Ambientales





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EXP: DPADS/SEPA-IP-038-2024

FOLIO: 2007/2024

ASUNTO: RESOLUTIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL MODALIDAD INFORME PREVENTIVO
Villahermosa, Tabasco, a 13 de diciembre del 2024

ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZ NUILA
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PROL. DE PASEO TABASCO 1401, TABASCO 2000.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
P R E S E N T E



El que suscribe Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí, titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, visto para resolver el expediente al rubro en el que se integra el procedimiento de revisión de la Evaluación de Impacto Ambiental en su modalidad de INFORME PREVENTIVO para la obra denominada: K0744.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CENTRO, LOCALIDAD TAMULTE DE LAS SABANAS, ASENTAMIENTO CALLE AGUSTIN BELTRÁN., en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

RESULTANDO

PRIMERO. Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recibió el día 29 de octubre del 2024 con FOLIO NÚMERO 2007 y número de expediente DPADS/SEPA-IP-038-2024, mediante el cual el ARQ. NARCISO ALBERTO PEREZ NUILA, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, anexa solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental en su modalidad de INFORME PREVENTIVO de la obra denominada: K0744.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CENTRO, LOCALIDAD TAMULTE DE LAS SABANAS, ASENTAMIENTO CALLE AGUSTIN BELTRÁN., en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en tal sentido cumple con lo establecido por el artículo 33, 36 y 37 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco. A su vez hace entrega para su revisión del Informe Preventivo elaborado por el Ing. Saul Medina Hernández con cédula profesional número 4558866, quien asume la responsabilidad de la información contenida, de igual forma mediante carta responsiva el promovente del proyecto y el responsable de la elaboración del estudio, se sujetan a lo establecido en el artículo 289 del código penal vigente en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales otorgó factibilidad de uso de suelo, con base en el acuerdo 8700 mediante el cual se autoriza la rectificación de nomenclatura en corredores urbanos, del programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro Tabasco 2015-2030, publicado en el Periódico Oficial

Prol. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188 www. Villahermosa.gob.mx



el 24 de enero de 2018 suplemento 7866 B. Debiendo cumplir con el dictamen de análisis de riesgo autorizado por Protección Civil Municipal, estudio de impacto vial avalado por Policía Estatal de Caminos, así como cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia; además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el H. Ayuntamiento.

TERCERO. Una vez integrado el expediente señalado para el procedimiento de revisión del Informe Preventivo, en el resultandó que antecede, esta dirección emite la presente resolución:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme a los artículos 4 y 27, párrafo tercero, artículo 73 fracción XXIX-G y artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley de Protección al Ambiente, artículos 9 y 12 fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 29 fracciones III, XXXIX y artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 6 fracciones I,II,VII,VIII,XIV,XXI,XXIII, XXIX,XXXIV y XLV y artículos 32,33,36 y 37 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco; la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable es competente para analizar, evaluar y resolver la solicitud de Informe Preventivo de la obra denominada: K0744.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CENTRO, LOCALIDAD TAMULTE DE LAS SABANAS, ASENTAMIENTO CALLE AGUSTIN BELTRÁN., en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO no se realizará la Evaluación de Impactos Ambientales, debido a que el área del proyecto se encuentra rellenada y nivelada, de igual forma no presenta vegetación, por lo anterior se iniciará directamente con las actividades de la etapa de construcción.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
TERRACERIA
TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO (CON EQUIPO DE TOPOGRAFIA) INCL: EJES Y REFERENCIAS
COMPACTACION DE LA SUPERFICIE AL 95% PROCTOR CON EQUIPO PÉSADO (RODILLO LISO DE 6 A 8 TON.)
SUMINISTRO, TENDIDO, AFINE Y COMPACTADO DE ARENILLA CON EQUIPO MECANICO COMPACTADO AL NOVENTA Y CINCO (95%) INCLUYE: AGUA PARA COMPACTACION (MATERIAL PUESTO EN OBRA)
EXCAVACION EN CORTÉS ADICIONALES DEBAJO DE LA SUBRASANTE 2) EN MATERIAL TIPO "B", INCLUYE: CARGA MECANICA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION HASTA 5KM FUERA DE LA OBRA
REVESTIMIENTO
ADQUISICION DE GRAVA DE 1 1/2" A FINOS PARA REVESTIMIENTO
ACARREO DE MATERIAL (ARENA, GRAVA O TIERRA) 1ER. KM. SOBRE TERRACERIA
SOBRE ACARREO DE MATERIAL (ARENA, GRAVA O TIERRA) HASTA EL KM. 20 SOBRE PAVIMENTO
SOBRE ACARREO DE MATERIAL (ARENA, GRAVA O TIERRA) KMS. SUBSECUENTES AL 20 SOBRE PAVIMENTO



OPERACIÓN DE MEZCLADO, TENDIDO, AFINE Y COMPACTADO DE SUB-BASE CUANDO SE EMPLE UN MATERIAL PETREO: COMPACTADO AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) ICLUYE AGUA PARA COMPACTACION
PAVIMENTO HIDRAULICO
AFINE DE TERRENO CON MAQUINARIA
CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2 EN PAVIMENTO DE 15 CM. DE ESPESOR. INC: CIMBRA METALICA A BASE DE MONTEN, MATERIAL, MANO DE OBRA, REGLEADO, POLVEADO CON CEMENTO GRIS, ACABADO CON PEINE (ESTRIADO) EN SENTIDO TRANSVERSAL U.O.T.
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/4-4 INCLUYE: HABILITADO CORTES Y ACARREOS.
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CURAFEST ROJO PARA CURADO DE LOSAS.
CORTE DE CONCRETO CON MAQUINA DE DISCO DE DIAMANTE DE 5 A 10 CMS. DE PROF. EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO INCL. TRAZO, RELLENO DE LA JUNA CON MATERIAL ELASTOMERICO
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA LISA PASA-JUNTAS DE 5/8" DE DIAMETRO DE 40 CMS. DE LONG. FIJADA A MALLA ELECTROSOLDADA MEDIANTE ALAMBRE RECOCIDO @ 60 CM. Y 40 CM
REPOSICION DE TOMA DOMICILIARIA CON TUBO P-80 DE 1/2" DIAM. (3.00 M) 0.30 DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" DE DIAM. ABRAZADERA SIN FIN (2.00 PZA) INCL. MATERIAL, MANO DE OBRA Y PRUEBAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 3" PARA AGUA POTABLE, INCLUIYE: EXCAVACION EN MATERIAL TIPO "B" DE 30X80 CM DE PROFUNDIDAD, PLANTILLA DE ARENA DE 5 CM, RELLENO CON ARENA DE 20 CM. DE ESPESOR, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION DE 25 CM. DE ESPESOR, MANIOBRAS LOCALES, ACARREOS Y PRUEBAS.
OBRA ADICIONAL
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE TUBERIA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20 DE 200 MM DE DIAMETRO (10")
TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO (CON EQUIPO DE TOPOGRAFIA) INCL: EJES Y REFERENCIAS
EXCAVACION CON EQUIPO PARA ZANJAS ENCUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE DE FONDO Y TALUD POR MEDIOS MANUALES
PLANTILLA APISONADA AL 85% EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO. (ARENILLA)
SUMINISTRO, TENDIDO, AFINE Y COMPACTADO DE ARENILLA CON EQUIPO MECANICO COMPACTADO AL NOVENTA Y CINCO (95%) INCLUYE: AGUA PARA COMPACTACION (MATERIAL PUESTO EN OBRA)
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE TUBERIA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20 DE 150 MM DE DIAMETRO (6")
CONSTRUCCION DE REGISTRO SANITARIO DE 0.60X0.40XHASTA 1.00 DE PROF. A BASE DE BLOCK HUECO JUNTEADO Y APLANADO INTERIOR CON MORTERO DE CEMENTO ARENA 1:3 TAPA Y PISO DE CONCRETO, MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE (2"X1/4"), CONCRETO DE F'C=200KG/CM2, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-4/4, INCLUYE EXCAVACION Y EL SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES PUESTO EN LA OBRA.
SUMINISTRO E INSTALACION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS CON MATERIAL DE PVC SANITARIO (SILLETA Y CODO) DE 15X20 CMS DE DIAM. INCLUYE: EL SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA Y TODAS LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACION
CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA TIPO COMUN HASTA 2.00 DE PROF. Y 1.20 MTS DE DIAMETRO HECHO A BASE DE BLOCK COLA DE PATO, JUNTEADO CON ORTERO CEMENTO PROP. 1:3, APLANADO INTERIOR, ICLUYE SUMINISTRO DE TODOSMLOS MATERIALES, ESCALON DE VARILLA DE 3/4" DE DIAM. ACARREOS, FLETES, DESPERDICIOS, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA.
RENIVELACION DE POZOS DE VISITA HASTA 50CM. DE ALTURA INCLUYE DEMOLICION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO, ASI COMO LA COLOCACION DE TAPA Y BROCAL DE PLASTICO DE ALTA DENSIDAD Y COLOCACION DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES.
LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.
GUARNICIONES
DEMOLICION DE GUARNICION DE CONCRETO SIMPLE 15X20X40 CMS. CON HERRAMIENTA MANUAL, INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL HASTA UNA DISTANCIA DE 5KMS EN CAMION VOLTEO.
TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO POR MEDIOS MANUALES, INCLUYENDO EJES Y REFERENCIAS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

EXCAVACIÓN A MANO EN CEPAS, MATERIAL CLASE "B" DE 0.00 A 2.00 DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE. AFINE DE FONDO Y TALUD
CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTE A UNA DISTANCIA DE 1 KM.
CIMBRA METALICA APARENTE EN GUARNICIÓN, INCLUYE. SUMINISTRO, DESCIMBRA, HABILITADO, CURADO, ACARREOS, MATERIAL Y MANO DE OBRA.
GUARNICION DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 EN GUARNICION DE 15X20X40 CM HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA, ACABADO PULIDO EN CORONA Y VOLTEADOR, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA HASTA 20 M DE DISTANCIA, PRUEBA DE LABORATORIO, ELABORACIÓN Y VACIADO, T.M.A. 19 MM, CURADO Y JUNTA FRIA A CADA 3 M.
CONSTRUCCION DE GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO, (EN ACCESO VEHICULAR) ELABORADO CON REVOLVEDORA EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2 T.M.A 19 MM (3/4"), SECCIÓN 18X20X25 CM, ACABADO APARENTE CON VOLTEADOR EN LAS ARISTAS. INCL.: CIMBRA, DESCIMBRA METÁLICA, ELABORACIÓN DE CONCRETO Y VACIADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA.
RELLENO COMPACTADO EN CEPAS CON MATERIAL PRDUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CEPAS DE 20 CMS. , CON HERRAMIENTA MANUAL
SUMINISTRO Y PINTURA DE ALTO TRAFICO COLOR AMARILLO EN SUPERFICIE VISIBLE DE LA GUARNICIÓN CON DESARROLLO DE 0.30 M
LIMPIEZA GENERAL DE OBRA
BANQUETAS
DEMOLICIÓN DE BANQUETA EXISTENTE DE 10 CM DE ESPESOR, INCLUYE; ACARREO A LA PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO POR MEDIOS MANUALES. INCL.: EJES Y REFERENCIAS.
RELLENO CON MATERIAL INERTE TRAÍDO FUERA DE LA OBRA. (ARENILLA) COMPACTADO CON EQUIPO MENOR Y HERRAMIENTA MANUAL INCL. INCORPORACIÓN DE AGUA (MÉDIDO COMPACTADO)
CIMBRA DE MADERA COMÚN EN FRONTERAS. INCL.: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, MATERIAL Y MANO DE OBRA.
SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO EN BANQUETA F'C= 150KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR CON ACABADO ESCOBILLADO Y VOLTEADOR EN LAS ARISTAS FORMANDO PIEDRAS; INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, CORTE CON DISCO DE DIAMANTE Y RELLENO CON MATERIAL ELASTOMERICO
SUMINISTRO Y APLICACION DE CURAFEST ROJO PARA CURADO DE LOSA
LIMPIEZA GENERAL DE OBRA.
CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, REFORZADO CON MALLA ELÉCTROSOLDADA 6X6/4-4, SECCION 1.00X1.00X0.10 MTS, ACABADO ESCOBILLADO Y VOLTEADOR EN LAS ARISTAS, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE POLYCONCRETO DE 40X40X2.5 CMS, CON SEÑALAMIENTO DE DISCAPACITADOS, SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, VACIADO Y ELABORACION DE CONCRETO, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION.

2
TERCERO. Que de acuerdo con la información presentada en el Informe Preventivo la siguiente es la determinación de MEDIDAS DE MITIGACIÓN de los impactos ambientales sugeridos por el promovente para el proyecto denominado: K0744.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CENTRO, LOCALIDAD TAMULTE DE LAS SABANAS, ASENTAMIENTO CALLE AGUSTIN BELTRÁN.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Describir las medidas que se adoptarán para prevenir y mitigar los impactos que la obra o actividad provocará en cada etapa del proyecto y en su operación.



- Durante la ejecución de los trabajos, se limitará el área, y se dispondrá de medidas de seguridad para todo el personal y trabajar con precaución para evitar la dispersión del polvo producto de los trabajos.
- En materia sanitaria, se utilizar los servicios de baños tipo portátil.
- El producto de demoliciones y excavaciones será recuperado, embarcado en unidades de volteo y se dispondrá de el en sitios donde pueda ser reutilizado.
- El mantenimiento necesario de los vehículos automotores y maquinaria señalados en la explosión de insumos será llevado a cabo en los talleres de la empresa contratista o en los sitios especializados que esta misma contrate para tal fin, por lo que no existe riesgo de derrames, desechos, basura o cualquier tipo de contaminación relacionada con maquinaria de construcción, en el sitio de los trabajos.

CUARTO. Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 párrafo segundo y primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 94 Ter fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 84 y 147 fracción XIII del bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; artículos 32 al 53 del Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Centro, Tabasco, esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable RESUELVE que la ejecución de la obra: **K0744.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CENTRO, LOCALIDAD TAMULTE DE LAS SABANAS, ASENTAMIENTO CALLE AGUSTIN BELTRÁN.**, en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ES AUTORIZADA, sujetándose a los siguientes:

TERMINOS

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 33 y 36 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, la obra: **K0744.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CENTRO, LOCALIDAD TAMULTE DE LAS SABANAS, ASENTAMIENTO CALLE AGUSTIN BELTRÁN.**, sus dimensiones, características y alcances no producen impactos ambientales significativos, no causa desequilibrios ecológicos, ni rebasa los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y a la Protección al Ambiente, por lo tanto, no está sujeta a la Evaluación de Impacto Ambiental.

SEGUNDO. La presente resolución valida la etapa de operación para el periodo de tiempo de un año a partir de la puesta en operación del proyecto, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente resolutivo.

TERCERO. En caso de no cumplir dentro de la vigencia del mismo, el promovente deberá solicitar ampliación con un mes de anticipación, antes del término de la misma, informando el avance del cumplimiento de los términos y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

condicionantes del presente resolutivo. Vencido el plazo de vigencia, y al no existir una ampliación, deberá iniciar el proceso para solicitar nueva autorización.

CUARTO. Conforme a los artículos 183 al 191 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, la construcción se encuentra sujeta a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección para verificar que la obra o actividad se esté realizando de conformidad con lo que dispone esta resolución, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

QUINTO. De conformidad con el artículo 209, 210 y 211 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones administrativas establecidas, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

SEXTO. Se hace del conocimiento al promovente que deberá observar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el Municipio de Centro, Tabasco y demás aplicables para su proyecto.

SÉPTIMO. La ejecución de la obra deberá desarrollarse dentro de la vigencia señalada y sujetarse a lo previsto en el presente resolutivo, a lo señalado en el Informe Preventivo, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, además de las siguientes:

CONDICIONANTES

1. De acuerdo con el artículo 147 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA O INCINERACIÓN** de los residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos.
2. El promovente se compromete al cumplimiento con el artículo 126 al 141, del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en materia de Prevención y manejo de los residuos sólidos urbanos.
3. Acorde a lo señalado en el artículo 136 y 137 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el promovente deberá realizar la separación de residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos.
4. Conforme lo señala el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por sí o por un tercero a separar los residuos de manejo especial desde la fuente, con la finalidad de facilitar su rehuso, reciclado y su disposición final en contenedores con tapas debidamente rotulados y separados, ubicados estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos durante el desarrollo del proyecto.
5. El promovente deberá cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral del Estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.



6. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos generados por el personal, separando en tres contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de los contenedores.
7. Durante la etapa de construcción, se deberá instalar baños portátiles en número adecuado para el personal, vigilando que la empresa contratada para este fin cuente con autorización por parte de la SEMARNAT para la recolección, transporte y disposición final de aguas negras, les proporcione un mantenimiento periódico y una disposición adecuada a los residuos generados.
8. Acorde a lo señalado en el artículo 179, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, las personas físicas o jurídicas colectivas que generen residuos de manejo especial y sólidos urbanos, para su manejo adecuado podrán contratar a empresas o prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, o bien, transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos.
9. En caso de que el promovente pretenda almacenar combustible para el uso de la maquinaria deberá ubicarlos en áreas con superficies que cuenten con una cubierta plástica en el piso o con plataforma de concreto y con canaletas o drenajes para cualquier derrame hacia un contenedor o fosa de captación.
10. Colocar letreros preventivos con las leyendas "NO QUEMAR Y NO TIRAR RESIDUOS"
11. Toda maquinaria y vehículos deberán ubicarse y estacionarse en lugares donde no afecten la vialidad ni acceso a la construcción.
12. Evitar mantener los vehículos con el motor encendido durante periodos prolongados innecesarios.
13. De acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, quienes realicen actividades de construcción, remodelación o demolición, que generen polvos, deben humedecer sus materiales y colocar mamparas o barreras de contención con la finalidad de mitigar la emisión de tales polvos a la atmósfera.
14. Se deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los motores de los vehículos y maquinarias para optimizar el proceso de combustión.
15. Se deberá llevar un monitoreo y control del nivel sonoro (ruido y vibraciones) y cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM - 081- ECOL -1994.
16. Establecer tiempos de trabajos para las actividades de alto impacto ambiental con la finalidad de reducir los decibeles y las partículas suspendidas totales a la atmósfera en el área de trabajo.



17. Mantener orden y limpieza en el área de trabajo para no afectar el flujo de agua pluvial.
18. Tener un área de almacenamiento de equipos y materiales de trabajo.
19. Los aceites gastados y estopas contaminadas deberán disponerse en contenedores metálicos para su manejo y disposición final en área confinada para reducir el riesgo.
20. Deberá capacitar al personal en cuanto a la normatividad que regirá la obra y que deberán observar para no causar deterioro al ambiente y posibles daños a los vecinos del lugar.
21. Deberá permitir facilidad de acceso, con espacio amplio y suficiente para maniobrar en casos de emergencia.

OCTAVO. El promovente deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en el Informe Preventivo presentado ante esta Dirección. De la misma manera los trabajos que se realicen para la ejecución de dicha obra no deberán de rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

NOVENO. El promovente será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución, así como deberá permitir a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, verificar el cumplimiento de sus términos y condicionantes.

DÉCIMO. Conforme al artículo 48 del Reglamento de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio del Centro, Tabasco, en los casos en que una vez otorgada la autorización de impacto ambiental, se lleven a cabo obras o actividades, no previstas en la manifestación presentada por el responsable del proyecto, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable deberá requerir al interesado la presentación de información adicional y la reparación de los daños causados, resolverá si se modifica o revoca la autorización respectiva, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente.

UNDÉCIMO. El promovente será el único responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto, de la ejecución de las acciones de mitigación, restauración y control de todas aquellas operaciones atribuibles al desarrollo de la obra y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en el presente resolutivo.

DUODÉCIMO. En cumplimiento con el artículo 206, 207, 246 y 208 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en caso de que las obras y actividades del proyecto, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 147 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.



DECIMOTERCERO. De existir alguna inconformidad a lo estipulado en el presente resolutivo, el promovente tendrá un plazo de quince días naturales a partir de la recepción de este para hacerla del conocimiento de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Así lo resuelve y firma el titular de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 6 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.

Atentamente

Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí
Director



Elaboró

Ing. Marisela Bautista Torres
Departamento de Recursos
Naturales e Impacto Ambiental

Revisó

Lic. Mayra Cruz Trinidad
Subdirectora de Estudios y
Proyectos Ambientales

C.P.- ARCHIVO.

